



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

**CONTRATO No. 073 DE 2014**

**1. CONSIDERACIONES GENERALES:**

- A. Que entre las funciones de la Administración Judicial se encuentra la de garantizar la seguridad de las sedes judiciales del Distrito, de los servidores judiciales y de los usuarios de la Justicia.
- B. Que teniendo en cuenta lo anterior, los Jueces de los tres Juzgados Penales de Conocimiento de Manizales - Caldas, han solicitado a la Dirección Seccional el suministro e instalación de persianas, para las ventanas ubicadas en los respectivos despachos, debido a que se encuentran en mal estado por su deterioro, razón por la cual se hace indispensable contratar la adquisición de dichas persianas, con el fin de coadyuvar con el bienestar de los servidores judiciales.
- C. Que teniendo en cuenta lo anterior y dado que la Dirección Seccional, no posee en los inventarios del Almacén la existencia de los elementos requeridos, se requiere contratar la adquisición de tales elementos, para lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-041-2014 en la página WEB [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- D. Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del proceso se recibieron dos propuestas presentadas por las firmas: "CORTINAS Y PERSIANAS HORIZONTE" y "CORTINAS Y CORTINEROS", siendo esta última, la que según el informe de evaluación, presentó la oferta económica más favorable para la entidad y adicionalmente cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, resultando así como adjudicataria del presente contrato.
- E. Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ14-4589 del 26 de noviembre de 2014, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.
- F. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- G. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013.
- H. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- I. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

J. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional.

K. Que teniendo en cuenta lo anterior, dicha adición de elementos es aprobada por el Director Ejecutivo Seccional.

## 2. OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas con la firma “CORTINAS Y CORTINEROS”, representada legalmente por **DIANA MARCELA SIERRA LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.332.301, el suministro e instalación de mini persianas horizontales en aluminio, para algunas sedes Judiciales del Distrito, así:

ÍTEM	SEDE JUDICIAL	UBICACIÓN	Unid	Cant.	Ancho	Alto	VLR UNIT	VLR TOTAL
1	<b>JUZGADO 1º PENAL DE CONOCIMIENTO</b>	Ventana 1	Unid	1	1,34	1,90	123.250	123.250
2		Ventana 2	Unid	4	0,95	1,90	80.750	323.000
3		Ventana 3	Unid	2	0,94	1,90	71.400	142.800
4	<b>JUZGADO 2º PENAL DE CONOCIMIENTO</b>	Ventana 1	Unid	2	0,86	1,90	71.400	142.800
5		Ventana 2	Unid	2	0,94	1,90	71.400	142.800
6		Ventana 3	Unid	2	0,95	1,90	71.400	142.800
7		Ventana 4	Unid	1	1,36	1,90	123.250	123.250
8	<b>JUZGADO 3º PENAL DE CONOCIMIENTO</b>	Ventana 1	Unid	2	1,85	1,77	165.000	330.000
9		Ventana 2	Unid	1	1,87	1,77	165.000	165.000
SUBTOTAL								<b>1.410.087</b>
VALOR IVA							16%	225.613
VALOR TOTAL DEL CONTRATO								<b>\$1.635.700</b>

## NOTAS:

- a) El proponente seleccionado deberá visitar las sedes judiciales relacionadas en la tabla anterior, con el fin de verificar las medidas relacionadas en la misma.
- b) El proponente seleccionado deberá entregar las cortinas debidamente instaladas en la sede judicial, de conformidad con el cuadro anterior.





*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

## **8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

## **9. PRESTACIONES SOCIALES**

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

## **10. TIPIFICACION ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato.

### **10.1 Identificación:**

#### **a) Riesgos reglamentarios:**

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50% del monto a cancelar por el valor del contrato, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

#### **b) Riesgos Económicos:**

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

**Tributarios:** El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que regirán la contratación por lo tanto serán asumidos por el mismo, en un 100%.





*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

## 11. GARANTÍAS

Por las características del contrato no existen riesgos previsible para la entidad, por tal razón, la Dirección Seccional de Administración Judicial considera que no es necesaria la exigencia de expedición de pólizas por parte del contratista seleccionado, de conformidad con el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013.

## 12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

## 13. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

## 14. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fijan bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

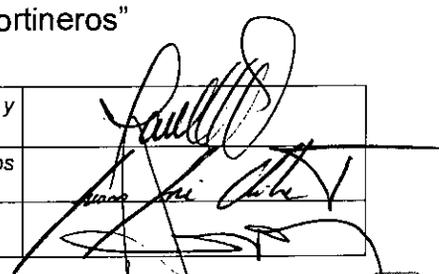
Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).

### LA DIRECCION EJECUTIVA:

  
**CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

### EL CONTRATISTA:

  
**DIANA MARCELA SIERRA LÓPEZ**  
Rep. Legal "Cortinas y Cortineros"

<b>Proyectó:</b>	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
<b>Revisó:</b>	Juan José Uribe Taborda	Asit. Área Servicios Administrativos	
	Roney Bartolo Flórez	Aist. Área Asistencia Legal	

